

## UNA ENCOMIENDA DE INDIOS CAPAYANES

Por SALVADOR CANALS FRAU

### I.

En un trabajo anterior dimos a conocer lo que hasta el momento sabíamos sobre la existencia de una agrupación étnica indígena en la parte andina de este país, que hasta entonces no había sido claramente señalada como grupo independiente. Se trata de los *Capayanes*, de los que pudimos definitivamente establecer que habían tenido lengua independiente, distinta en mayor o menor grado del *Cacano* diaguita y del *Allentiac* huarpe, sus vecinas, y que a fines del siglo XVI su núcleo central de población ocupaba los valles andinos del norte de San Juan y del oeste de La Rioja (1).

Los datos que en el mencionado trabajo pudimos utilizar, habíamoslos extraído de documentos y obras de carácter general, ya que no conocíamos ningún documento directamente referido a indios *Capayanes*. Esta falta de documentación directa ha sido sin duda la causa de que la existencia independiente de este pueblo pudiera pasar inadvertida durante tanto tiempo (2). Es cierto también que la individualidad étnica de este interesante etnos andino sobrevivió en muy poco a la época de la conquista española. Pues, habiendo los *Capayanes* de una ju-

---

(1) CANALS FRAU S., *Los indios Capayanes*, en estos mismos ANALES, tomo V, pág. 129 y sig.; Mendoza 1944.

(2) La mayor aproximación, en este sentido, a la realidad, fué lograda por el P. Cabrera, en sus *Datos sobre etnografía diaguita*. Véanse sus *Misceláneas*, tomo I, pág. 119 y sig.; Córdoba 1930.

risdicción y de otra tomado parte muy activa en el llamado Gran Alzamiento de los indígenas del Noroeste Argentino en los años 1630-1632, fueron batidos por dos fuerzas españolas lanzadas contra ellos, y luego de hacer algún escarmiento en los que se creyó más inculpados, fueron arrancados de sus antiguos lares y asentados de nuevo en otras comarcas vecinas. Así, los de jurisdicción sanjuanina fueron reducidos por don Juan de Adaro y Arrasola, Teniente de Capitán General en la provincia de Cuyo, en las cercanías de la ciudad de San Juan (3); mientras que los del área riojana eran llevados por el "Cabo y gobernador de la gente de guerra del Tucumán" don Jerónimo Luis de Cabrera, al Valle de Velasco o Famatina (4). Y se entiende de suyo que en su nuevo habitat, los *Capayanes* se fueron poco a poco diluyendo en la masa de población diaguita o huarpe que los circundaba, y que posteriormente fuera sometida a una intensa mestización. No ha de extrañarnos, pues, que la documentación directamente relacionada con indios *Capayanes* sea extraordinariamente escasa.

Por otra parte, aquellas desnaturalizaciones de indios *Capayanes* producidas a fines del primer tercio del siglo XVII, junto con otras anteriores de cuantía menor originadas en la

---

(3) Véase la relación de los principales sucesos que este Alzamiento provocó en jurisdicción sanjuanina y de la subsiguiente desnaturalización de indios, en el testimonio que diera el escribano público y del Cabildo de San Juan, Juan Fernández Perin. Lo publicó el P. Cabrera, en su conocida obra *Los aborígenes del País de Cuyo*, pág. 34 y sig.; Córdoba 1929.

(4) El gobernador del Tucumán, don Felipe de Albornoz, da cuenta al rey en varias de sus conocidas cartas, especialmente en la del 1 de marzo de 1633, de esos sucesos. Ver [LARROUY P.] *Documentos del Archivo de Indias para la Historia del Tucumán*, tomo I, Buenos Aires 1923, especialmente la pág. 93. Respecto de la desnaturalización de *Capayanes*, puede consultarse al P. LOZANO, en su conocida *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, tomo IV, pág. 453; Buenos Aires 1874.

DE LA VEGA DÍAZ D., *Toponimia riojana*, pág. 88; La Rioja 1944, publica algunos documentos de mediados del siglo XVII, que no sólo recuerdan la desnaturalización al valle de Velasco de los *Capayanes* riojanos, sino que también nos muestran "despoblados" a los Valles de Vinchina y de Guandacol.

comodidad de los mismos encomendéros, que de todo tiempo gustaron de tener sus indios reunidos en sus propias tierras, aunque por su natural fueran de origen diverso, hubieron de producir topónimos derivados de *Capayán*, en comarcas que antes no los conocían. Tal es el caso, al parecer, del *Capayán* catamarqueño y de varios otros existentes en el actual Valle de Velasco (5). Tiene esto interés, por cuanto la documentación relacionada con la famosa entrada del capitán Diego de Rojas hace avanzar a este conquistador hasta un pueblo o comarca que llevaba aquel nombre, desde donde enderezó luego hacia las llanuras del Río de la Plata. Y claro está que el *Capayán* de la entrada no puede haber sido ninguno de los que se originaron en época española.

La pobreza en documentación directamente relacionada con indios *Capayanes* a que aludimos antes, es también la razón principal de esta publicación nuestra. Damos aquí a conocer una serie de tres documentos relacionados con una encomienda de indios expresamente calificados de *Capayanes*. Debemos su conocimiento al señor Rogelio Díaz Costa, joven estudioso sanjuanino que en 1944 fuera becado por la Comisión Nacional de Cultura para la búsqueda de cierta clase de documentación en los archivos chilenos. Queda dicho con esto que los documentos de referencia se encuentran en el Archivo Nacional de Santiago de Chile (6).

La documentación de referencia consta de una cédula de encomienda, un acta de toma parcial de posesión y otra de amparo e integración de la posesión anteriormente dada.

Otorga la primera el gobernador de Chile don Alonso de Sotomayor, y favorece con ella al capitán Juan Baldovinos de Leyde; está fechada en Santiago de Chile, el 11 de julio de 1588 (7). En cuanto a los otros dos documentos son en algunos

---

(5) Numerosos datos sobre los distintos topónimos en *Capayán*, se encontrarán en la obra de DE LA VEGA DÍAZ D., *Toponimia riojana*, que hemos mencionado en la nota anterior.

(6) Sección Histórica Judicial; Notariales de la Serena. Vol. I, fojas 46 y siguientes.

(7) Esto necesita una aclaración. Al final del texto de la copia de la cédula de encomienda utilizada se lee: "a once días del mes de julio

años posteriores y se refieren a actuaciones producidas en la misma ciudad de San Juan.

En el texto original que sigue a continuación, hemos respetado escrupulosamente la ortografía. Y la única modificación que introducimos al texto paleográfico es la de haber separado correctamente las palabras, de acuerdo con nuestra costumbre. Entendemos que este procedimiento facilita enormemente la lectura, sin quitar nada a la arcaicidad e integridad del texto.

## II.

### DOCUMENTO PRIMERO

*“Don alº de sotomayor cauº de la horden de santiago Guº capº Geº E Justº myº En este Reyno de chile por su magº &. Por quanto vos El capitan Joº de baldouinos de leyda soys hijodalgo muy leal seruidor de su magº y zeloso de su Real seruiº y siempre que se a offrecido asy En my comºia como en la jornada que se hizo a este Reyno por horden de su mgº y socorro que bino a el por el Rio de la plata desde los Reynos despaña por horden del rrey nro señor En my compañía y le serbistes lealmente En especial que pasastes Por camynos no husados hasta llegar a este Reino con gran trabajo y hambre y largo camyno y Riesgo de vra psona Acudiendo a todo lo que se offrecia en el seruiº del Rey nro señor con mucho cuidado y boluntad hasta que desembarque en el Rio de la Plata y os allastes En el bergantin donde mataron a Johan de garay gº en el dho Rio de la plata Adonde peleastes con los enemygos naturales de la patria y mataron a todos los demas Españoles E al dho geº y vos salistes con quatro heridas Peleando como baliente soldado y escapastes en el dho bergantyn con mas de cien personas y Ropa*

---

de mil quinientos y nobenta y ocho años”; mas no puede haber duda de que el “nobenta” está equivocado, y que debe leerse “ochenta”. Surge esto del hecho de que los otros dos documentos, que por su propia índole han de ser forzosamente posteriores, llevan fecha de 1591. Sin contar que don Alonso de Sotomayor, que es quien otorga la cédula, actuó como gobernador de Chile tan sólo en el período comprendido entre septiembre de 1588 y julio de 1592. Y, naturalmente, es sólo en ese lapso que pudo otorgarla.

que venia en el de poder de los dhos yn<sup>s</sup> E ansymysmo continuasteis en el dho Real serui<sup>o</sup> benistes En compañia del capitán alonso garcia Ramon m<sup>o</sup> de campo ge<sup>l</sup> deste Reyno ayudandole a traer la gente e Artilleria que venia A este Reyno como vna de l<sup>s</sup> psonas de mas conffiança y fidelidad que venia en la dha jornada Padesciendo En ella gran trabajo Por ser tan largo o por estar no vsado el dho camino donde se padecio mucha Ambre y nesecidad y despues que llegastes A este Reyno En my compañia continuastes El Real serui<sup>o</sup> En la guerra y pazifficacion de los yn<sup>s</sup> Rebelados contra el rreal serui<sup>o</sup> con vras armas y caballos con lustre de hijodalgo e A vra costa E mynsion Acudiendo siempre A las corredurias trasnochadas E Requentros que a Auído en las prouincias de tucapel Arauco mareguano y otras prouincias donde yo hee andado y os allastes en la guacabara y batalla que me dieron los yn<sup>s</sup> en el balle de mareguano que me cometieron mas de seys mill y Adonde peleastes como buen soldado señalandoos y despues os hallastes En my compañia en la ffundacion de los ffuertes de la trinidad y el espiritu santo y trabajastes mucho En ellos E ynbernastes en vno dellos y luego El Verano siguiente Andubistes En my compañia cortando e talando comydas a los yndios de la cordillera nebada de los terminos de angol y ffuistes a poblar el ffuerte de puren En cuya ffundacion se tubo muchos Requentros E peleas con los yn<sup>s</sup> de aquella comarca y en todo Ello y en muchas corredurias os hallastes syempre con vras armas y caballos como baliente soldado y os allastes en las corredurias y Recuentros que se tubieron con los naturales En la cordillera nebada En todo lo qual os señalastes como seruidor del Rey nro señor E a vra costa y mynsion y con el zelo de su Real serui<sup>o</sup> y os allastes en el Requentro que se tubo con los yngleses corsarios que se desebarcaron en el puerto de quintero Adonde se hizo buena ...erte En ellos y se mataron y prendieron algunos y escaparon los que quedaron y nabios destrogados y otros muchos serui<sup>o</sup> que abeis echo a su magd y espero que areis de aqui adelante de todo lo qual no Abeis sydo gratifficado vros serbicios y en alguna Encomyenda y Remuneracion dellos En nombre de su magd y en vtud de la rreal cedula que suya tengo para Encomendar yn<sup>s</sup> que por su notoriedad Aqui no ba ynserta Encomyendo en bos el dho capitán Joan de baldobinos

de leyda hazia las prouincias de cuyo El cacique llamado caña-  
 ma y su heredero bocaly questan y caen en el balle de tucunu-  
 cum A las espaldas de pismanta y el cacique capaya yacampis  
 En el balle de angacau con todos sus prencipales herederos y  
 subsesores e yndios A ellos sujetos y de sus parcialidades trras  
 y beuederos por estos nombres e por otros qualesquiera que  
 tengan como sean ellos mesmos avnque parescan Estar en otras  
 trras y fuera de los dhos balles desuso declarados E ansymysmo  
 os Encomiendo En nombre de su mag<sup>d</sup> en la prouincia de an-  
 dacol o ffamatyna o angacau En qualquiera de los dhos balles  
 hasta En cantidad de quatrocientos yndios de bisytacion y no  
 los abiendo en esttos se os bisyten E quenten En los mas ser-  
 canos o conjuntos A ellos con tanto que los dhos caciques e  
 yn<sup>s</sup> o qualq<sup>ra</sup> dellos no esten por my ny por los gobernadores  
 que a Abido En este Reino Encomendados En otra persona  
 alguna Para que de todos ellos os sirbais confforme a los man-  
 dam<sup>os</sup> y hordenanças Reales y con que en llebar de los ttributos  
 e a m qu los yn<sup>s</sup> dieren guardeis la horden e tasa questa puesta  
 y se pusiere E a los tratar bien e porcurar su conserbacion  
 avmento y multiplicacion E a ellos instruyr y enseñar en las  
 cosas de nra santa ffe catolica de nro señor Jesucp . . . ley na-  
 tural y buena pulicia y sy En ello algun descuido tubieres car-  
 gue sobre vra conciencia y no sobre la de su mag<sup>d</sup> ny mia que  
 en su Real nombre os lo encomyendo e a tener armas y cauallos  
 E acudir a la guerra cada y quando a ella ffueredes llamado e  
 Adereçar las puentes E camynos Reales que cayeren en termi-  
 nos de los dhos yn<sup>s</sup> o donde por la just<sup>a</sup> os ffuere m<sup>d</sup> E m<sup>o</sup> a las  
 just<sup>s</sup> r<sup>s</sup> de la zibdad de la serena y desta de santiago y las demas  
 de este Reyno de chile que siendo con esta my cedula dEnco-  
 mienda Requeridos Por parte del dho capitan Ju<sup>o</sup> de baldobi-  
 nos de leyda le den y metan en la poss<sup>on</sup> de los dhos caciques e  
 yn<sup>s</sup> e dada no consientan ni den lugar sea dellos desposyda ny  
 despojado sin primero ser oydo e venzido por ffuero E d<sup>o</sup> y si  
 quisiere tomar la poss<sup>on</sup> de los dhos yn<sup>s</sup> la puede tomar en vno  
 dellos en del dho referido my por ellos y en n<sup>o</sup> de todos los demas  
 la qual le otorga como en todo el dho Rex la tomara lo  
 qual hagan E cumplan so pena de mil p<sup>s</sup> de oro Para la camara  
 de su mag<sup>d</sup> En que doy por condenado a cada que lo contrario

*hiziere fecho en la ciudad de santiago A honze días del mes de Julyo de mil quinientos y noventa y ocho años. . .*

*Donalº de*

*Sotomayor*

*(hay una rúbrica)*

*Por mandado de don alº de sotomayor gr deste Reyno*

*Xpoualluys*

*(hay una rúbrica)*

*ocho res*

#### DOCUMENTO SEGUNDO

*En La ciudad de San Juan de la frontera provincias de cuyo a diecinueve días del mes de octubre de mil e quinientos y noventa y vn años a oras de visperas antel capº pº de bustamante corregidor y Jusº mayor en esta dha ciudad y en presencia de my el esº puº y cº la presento en contenido en la encomienda y poder. . .*

*sancho garcia En nº del capº Juan de baldouinos de leyde y por su pod del hago presentacion E digo que El dho mº parte tiene por Encomienda rreal En el ffº en el valle y cierra de famatina tºs E jurºn desta ciudad donde Vm y... vezs E soldados allegaron al castigo de los caciques e ynº que hirieron a Juan galiano sarmº E a domingo ruº y mataron sus anaconas E caualllos hasta cantidad de quatrocientos ynº de bisitacion como donde e por la dha encomienda de que hago presenº E agora traigo ante vm estos tres ynº q son naturales de las tierras y cordillera de El dho famatina y pidº y supº a V. M. que en los caciques que los dhos ynº nombraren qº son El cacique meten y por otro ne cantamante y su heredero caymso me de la possº dellos conforme a la dha rrº Encomienda en nº del dho mi parte*

*mandand° Vm q las Just<sup>as</sup> hordinarias desta ciudad e provincias y al pr<sup>e</sup> escrivano de graues penas no den poss<sup>on</sup> a ningua pers<sup>a</sup> de caciques e yn<sup>s</sup> por encomyenda que tenga de gouernadores que an pasados sin refrendacion del gouernad<sup>r</sup> don al<sup>o</sup> de sotomy<sup>or</sup> por que es y sera En perjuiz<sup>o</sup> del dho mi parte y no se guardara El devi<sup>o</sup> que se deue guardar al dho Sr que asi gouierna de presente mandando proveher auto en forma E que se apregone publicamente con penas que para ello como dho tengo se ponga y en lo asi mandar Vm hara Justicia e la pid<sup>o</sup> y en lo mas ness<sup>o</sup> E p<sup>a</sup>... e pidolo por testm<sup>o</sup>*

*Sancho garcia*

*otro si digo q<sup>e</sup> Vm mande al pres<sup>te</sup> es<sup>o</sup> me de E buelua El dho pod<sup>r</sup> y encomyenda y esta poss<sup>on</sup> originalmente para que los use todos el dho mi parte para lo qual pid<sup>o</sup> Just<sup>a</sup>*

*sancho garcia*

*E ansi presentada la dha pe<sup>on</sup> y poder y encomienda pediolo en su per<sup>on</sup> ante... y Jus<sup>a</sup> y testig<sup>s</sup> en lo qual se allo p<sup>o</sup> galiano Sarm<sup>o</sup> y j<sup>o</sup> de la barreda estrada v<sup>o</sup> en ella*

*Ante mi Marcos ueas*

*durán*

*El dho corregidor dixo que traiga los yn<sup>s</sup> de que se a de dar la posicion que Su md. vera y provera en ello Jus<sup>a</sup> lo q<sup>e</sup> dho es...*

*E luego el dho sancho g<sup>a</sup> antel dho corregidor trajo un yn<sup>o</sup> que por lengua de Juanillo yn<sup>o</sup> del servicio de pedro galiano sarm<sup>o</sup> que entiende la lengua guayacambis y hablo a una yn<sup>a</sup> llamada guayamanquiña que sabe la lengua guayacambis y capayana del serv<sup>o</sup> y encomienda de fernando darce en los q<sup>tes</sup> se de... el dho yn<sup>o</sup> y dixo llamarse açante y ser su cacique cantamante y por otro n<sup>o</sup> cantapupca y su heredero cayngaca y ser de las tierras*



*sancho garcia En n<sup>o</sup> del cap<sup>n</sup> Juan de baldouinos vez<sup>o</sup> desta ciudad y por su poder de que hago Presentacion digo q El g<sup>o</sup> deste Reino don al<sup>o</sup> de Sotomy<sup>o</sup> cauallero de la horden de santiago dio y encomendo a el dho mi parte quatro cientos yn<sup>s</sup> de visitacion En caciques capayanes en la cordillera que llaman de los capayanes como pareciece por la dha encomienda de que hago demostracion e conbiene al dro del dho mi parte tomar anparo del cacique cantapupca de q<sup>o</sup> tengo tomado poss<sup>o</sup>n ante el cap<sup>n</sup> bustam<sup>o</sup> que es el valle de las quinuas que para ello traigo vn yndio subxeto del dho cantapupca o cantamante y asi mesmo para en cumplim<sup>o</sup> de los dhos quatro cientos yn<sup>s</sup> señalo a los caciques cayncha y a su heredero malanchan natural de anpil y al cacique tiquilas y a su heredero ocoyan natural de anchalen y al cacique asanguapo y a su heredero sococmyno natural de las tierras olomca a los quales dhos caciques nombro E señalo para En cumplim<sup>o</sup> de los dhos quatro cientos yn<sup>s</sup> antedhos en la dha encomienda que estan juntos E comarcanos a el dho cacique cantapupca de que tengo tomada la poss<sup>o</sup>n por tanto —*

*Pido y sup<sup>o</sup> a V. m. que se ynforme del dho yndio que asi traigo sus subxectos del dho cacique cantapupca y de quien heredo los dhos yn<sup>s</sup> q de presente tiene y quanto a que heredo y quien es su heredero y si los dhos caciques por mi nombrados son capayanes y estan cercanos los vnos de los otros en los quales pido y sup<sup>o</sup> a vm. me de poss<sup>o</sup>n de los por mas sercanos y En cumplim<sup>o</sup> de los dhos quatro cientos yn<sup>s</sup> cont<sup>os</sup> en la dha encomienda por lo cual pido suplico ante vm. e ruego a los presentes me sean tes<sup>s</sup> val<sup>d</sup>.*

*sancho garcia*

*E ansi presentada la dha pe<sup>o</sup>n poder y encomienda vista por el dho Juez mando parecer al dho yndio y por lengua de g<sup>o</sup> yndio ladino y de yacampie y de otro muchacho llamado angiac que sabe la lengua capayana pregunto al dho yn<sup>o</sup> como se llama el q<sup>o</sup> dixo llamarse asante y ser capayan y sujeto a el cacique ocoyan heredero de tuquintachan natural de anpil y declarado*

el dho Juez tomo de la mano al dho yno y lo dio y entrego al dho Sancho g<sup>a</sup> en el dho nombre en señal de anparo de la posicion que tiene mandada que a su m<sup>a</sup> le asista y en lo demas de q<sup>e</sup> señala los caciques contenid<sup>os</sup> en esta peticion los da por señalados a ellos y a los dhos sus herederos y tierras en los quales en quanto puede y en d<sup>o</sup> debe por birtud de la dha encomienda en el dho yno asante da posesion en el y en los dhos caciques y erederos como se le pide y el dho señor gobernador manda por la dha cedula sin E dejar ni reservar tantos a della mand<sup>o</sup> de a vno en ella sean tiene y ansi le entrego el dho yndio y el dho sancho g<sup>a</sup> le tomo de mano de el Juez en señal de anparo y posicion y pidio asi ynterponiendo su abtoridad dec<sup>o</sup> Judicial en qual posicion dixo no aber contradiccion que se le a puesto y el dho Juez mando a m<sup>a</sup> el dho es<sup>o</sup> le de testim<sup>o</sup> deste dho anparo y posicion en lo qual e para validacion lo firmo de su n<sup>o</sup> y el dho Sancho g<sup>a</sup> siendo t<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de carbajal y bartolome diaz estantes en ella.

*Ju<sup>o</sup> de barreda y estrada*

*Sancho garcia*

### III.

Pasando ahora a analizar el contenido de esta documentación, observamos ante todo que ésta contiene algunas referencias directas a hechos históricos que, en realidad, nos son muy imperfectamente conocidos, como ciertas circunstancias de la muerte de Juan de Garay; de manera que bien valdría la pena de enfrentarlás, por el conocimiento nuevo que ellas pueden aportarnos. Mas, no es esta la misión que por ahora nos hemos propuesto. Lo que aquí queremos hacer es más bien extraer solamente los datos de valor etnológico, y agregarlos a los ya conocidos sobre los *Capayanes*. Y creemos esto de tanto más valor cuanto que esos documentos son los únicos que por el momento conocemos que están directamente vinculados a una encomienda de indios *Capayanes* (8).

(8) De encomiendas de indios *Capayanes* tenemos algunas noticias. Por ejemplo, la conocida carta del capitán Gaspar Doncel, el fundador de la ciudad de *San Juan Bautista de la Ribera de Londres*, que lleva

Como se ha visto, por la cédula mencionada se encomienda al capitán Juan Baldovinos de Leyde, "hacia las provincias de Cuyo", más exactamente, "en el Valle de Tucunucum, a las espaldas de Pismanta", a un "cacique llamado *Cañama* y su heredero *Bocaly*". Y en el "Valle de Angacau", al "cacique *capaya yacampis*". Iban con estos caciques "todos sus principales, herederos y sucesores, e indios a ellos sujetos", así como también "sus parcialidades, tierras y bebederos". Debía entenderse empero, que, como se expresa textualmente en la cédula, se encomendaba a estos caciques "por estos nombres o por otros cualesquiera que tengan, como sean ellos mismos, y aunque parecen estar en otras tierras y fuera de los dichos valles desuso declarados". Es decir, que no se hacía cuestión de nombres, sino de personas: lo que se encomendaba era el cacique del "Valle de Tucunucum" y el del "Valle de Angacau".

Interesa establecer, ante todo, la ubicación de esos dos valles cuyos naturales se encomendaban. El "Valle de Tucunucum" ha de ser sin duda aquella parte del norte sanjuanino situada entre las Serranías de Mogna y de Talacasto, algo al sur del Jáchal actual, donde el nombre se ha conservado en la forma *Tucunuco* en una pampa, un cerro y una finca, y donde una estación ferroviaria tiende a perpetuarlo. En la primera mitad del siglo XVII existió ahí un pueblo de indios que llevaba ese nombre, y que hacia 1675 ya había desaparecido (9). En cuanto a *Pismanta*, cuyo "despoblado" y "valle" mencionan reiteradamente los cronistas (10), y cuyos baños de aguas sulfurosas son conocidos desde antiguo (11), es el actual valle de Igle-

---

fecha de 4 de noviembre de 1607, menciona una decena de encomiendas de indios *Capayanes* del área de La Rioja. Pero no conocemos ninguna de las cédulas de encomienda que en su tiempo se hubieron de otorgar, ni tampoco ninguna documentación sobre litigios entre encomenderos de indios *capayanes*.

(9) CABRERA P., *Los aborígenes*, etc., citada, pág. 279.

(10) Por ejemplo, el P. LOZANO, en su *Historia de la Conquista*, etc., citada, tomo V, pág. 27 y 247.

(11) El P. Diego de Rosales nos ha conservado la tradición del uso supersticioso que hacían los indios de esas aguas. Ver, *Historia general de el Reyno de Chile, Flandes indiano*, tomo II, pág. 99; Valparaíso 1878. El P. Olivares repite el dato.

sia. Si se tiene en cuenta que la cédula de encomienda que comentamos está fechada en Santiago de Chile, aquello de que el "Valle de Tucunuco" esté "a las espaldas" de *Pismanta*, es decir, situado al otro lado de las montañas que separan ambos valles, resulta rigurosamente exacto.

El "Valle de Angacau", por su parte, es el que actualmente conocemos por de Jáchal, en el norte sanjuanino. La tradición lo recuerda así, y numerosos datos documentales lo corroboran. Por ejemplo, consta en documentos del siglo XVII, que el pueblo de indios entonces existente en el Valle de Angacau, se llamaba *Jachall* <sup>(12)</sup>; que el fuerte de Asunción de la Vega, establecido por de Adaro y Arrasola a raíz del Gran Alzamiento, y cuyas ruinas están cerca de Jáchal, estaba "en el Valle de Angacau" <sup>(13)</sup>; finalmente, que este valle era "frontero" de la jurisdicción de La Rioja <sup>(14)</sup>, como efectivamente limita con ella el que ahora llamamos de Jáchal.

La aclaración anterior, respecto de la relatividad de los nombres de los dos caciques encomendados era, a nuestro entender, muy oportuna y necesaria. Pues, no hay duda alguna de que al menos el nombre del cacique del Valle de Angacau, es dado en forma incorrecta. Es más, podríamos hasta decir que aquel nombre, tal cual está en el documento, no puede ser el nombre propio de persona alguna, ya que es por demás evidente que se trata de dos derivados de conocidos gentilicios: *capayán* y *yacampis*, cuyas relaciones mutuas aún no están bien aclaradas. En estas circunstancias, es lógico pensar que al extenderse la cédula de encomienda en Chile, ni las autoridades trasandinas ni el interesado, personalmente, conocieran el nombre propio del cacique, y que por esta circunstancia se lo señalara en el documento por sólo su gentilicio y su natural. Pare-

---

(12) Consta ello, entre otros, por un testimonio que el cura de la ciudad de San Juan, Andrés de Rivero y Figueroa, da el día 21 de abril de 1693, y en el que se expresa que este pueblo tenía por la época "cacique con ocho ranchos e iglesia de San José". Este pueblo fué el antecesor de *San José de Jáchal*, que se fundara en 1752. Ver, CABRERA P., *Los aborígenes*, etc., pág. 279.

(13) CABRERA P., *Los aborígenes*, etc., pág. 35.

(14) CABRERA P., *Los aborígenes*, etc., pág. 35.

cería confirmar esta suposición, el hecho de que tampoco se nombre de ninguna manera al heredero de este cacique, al revés de lo que era costumbre siempre, y de lo que se hace con todos los demás caciques de esta misma encomienda. La razón de todo esto es clara: los redactores o gestores del documento sabían de la existencia de una parcialidad capayana en el Valle de Jáchal o Angacau, pero ignoraban los nombres propios del cacique y de su heredero (15).

Pero también los otros dos nombres parecen estar dados con grafía equivocada en el documento que comentamos. Un nombre *Bocaly*, como el que se da para el heredero del cacique del "Valle de Tucunuco", no es verosímil en estas latitudes, cuyas lenguas carecen de oclusivas sonoras. Es sabido que no las tienen el *Quichua* ni el *Araucano*. Pero tampoco las tienen las lenguas huarpes (16), ni parecen haberlas tenido el *Cacano* ni el *Capayán* (17). Y en cuanto al nombre *Cañama*, es probable que sea una inmutación del *Catamaña* que posteriormente aparece con cierta frecuencia en el mismo *Tucunuco* de que aquel cacique era natural (18).

(15) En 1632 el cacique del "Valle de Angacau" se llamaba don Alonso *Cantama*, nombre muy parecido al *Cantamante* que veremos luego.

(16) Ver nuestro anterior trabajo *La lengua de los Huarpes de San Juan*, en estos mismos ANALES, tomo II, pág. 35; Mendoza 1941, donde se expresa esto respecto del *Allentiac*. En la lista de nombres extraídos de la obra del P. Valdivia sobre el *Millcayac*, tampoco vemos la *b* ni la *d* iniciales (MÁRQUEZ MIRANDA F., *Los textos Millcayac del P. Luis de Valdivia (con un vocabulario Español-Allentiac-Millcayac)*, en *Revista del Museo de La Plata (Nueva Serie)*, tomo II, Antropología, pág. 61 y sig.; La Plata 1943).

(17) CANALS FRAU S., *Los indios Capayanes*, citado, pág. 143. Puede consultarse también la lista onomástica y toponímica que va al final de ese trabajo.

LAFONE QUEVEDO S., *Tesoro de catamarqueñismos*; Buenos Aires 1927, trae sólo unos pocos nombres en *b*, que generalmente pueden reducirse, fonéticamente, a *w*; lo mismo sucede con la lista nuestra de nombres capayanes. En cuanto a la *d*, el mismo autor expresa en la pág. 104 del *Tesoro*, no haber encontrado "un solo nombre que empiece por D", en los empadronamientos que él conoció de indios *Quilmes (Capayanes)*, ni de otra estirpe, en Londres y Catamarca.

(18) Una lista de nombres indígenas de Cuyo, extraída del Archivo Nacional de Chile por R. Díaz Costa y que se publicará en el tomo

Mas, sea de esto lo que fuere, lo importante es que el cacique del Valle de Angacau es calificado de capayán; que a eso equivale el nombrarlo con aquel gentilicio. Y esto ya nos señala, tanto que esta encomienda era de *Capayanes*, como que estos indios ocupaban el norte de San Juan. Más adelante tendremos ocasión de corroborar ambos puntos.

Pero, no es la encomienda de estos dos caciques, que nada nos impide considerarlos desde ya como *Capayanes*, lo que más importa en este documento primero; sino otra circunstancia que acotamos a continuación. Y es que considerando don Alonso de Sotomayor no ser suficiente la sola encomienda de aquellos dos caciques para recompensar los importantes servicios prestados por el capitán Baldovinos de Leyde, en el mismo documento se le otorgaba lo que podemos considerar una segunda encomienda. Representaba ésta una valiosa concesión, pues debía comprender nada menos que la "cantidad de cuatro cientos indios de visitación", que debían tomarse en "la provincia de Guandacol (19), Famatina (20) o Angacau (Jáchal), o en cualquiera de los dichos valles". Y para el caso de no haberlos suficientes en éstos, el número debía completarse con otros de los valles "más cercanos o conjuntos" a aquéllos, sin otra limitación que la de que "los caciques indios" que se señalaren no estuviesen ya encomendados en otra persona, por alguno de los gobernadores de Chile.

Y a propósito de esto último, ha de parecer sin duda extraño que los gobernadores de Chile se atribuyan la facultad

---

VIII de estos mismos ANALES, tampoco trae ningún nombre que empiece con *b* o con *d*.

(19) El documento dice "Andacol"; pero es evidente que se refiere al *Guandacol* actual. Teniendo en cuenta la carencia de oclusivas sonoras a que hemos aludido antes, es probable que este topónimo fuera, fonéticamente, *wantakol*. Refuerza esta tesis el que en otra fuente documental que hubimos de utilizar en nuestro trabajo anterior sobre *Los indios Capayanes*, el nombre aparezca escrito *Guatacol*. Ver, estos mismos ANALES, tomo V, pág. 138.

(20) Por "Valle de Famatina" deberá entenderse no al que a veces vemos denominar así, y más comúnmente Valle de Velasco, situado al este de la Sierra de Famatina, en La Rioja, sino al que está al oeste de esa misma cadena de montañas, y que ahora lleva el nombre de Valle de Vinchina.

de encomendar indios sitios en el oeste de La Rioja. Pues, esa región había pertenecido, tradicionalmente, a la jurisdicción del Tucumán, y estuvo, además, comprendida dentro de los términos de la primitiva ciudad de *Londres*. Mas, esto puede explicarse considerando que por la época no existía ninguna ciudad española en las actuales provincias de La Rioja y Catamarca que pudiera disputar límites con San Juan. Pues, la primera ciudad de *Londres* que data de 1558, desapareció cuatro años después, en 1562; y la de *Todos los Santos de la Nueva Rioja*, que viene a ser la fundación segunda, se erigió recién en 1591 (21). Y aludía sin duda a esta situación el fundador de La Rioja, Juan Ramírez de Velasco, cuando en una declaración de 1591 decía que por haber estado despoblada la ciudad de *Londres* “más ha de treinta años”, algunas otras ciudades comarcanas, entre las que se encontraría San Juan de la Frontera, en Cuyo, se habían “metido” en jurisdicción de la ciudad desaparecida. Razón por la cual el fundador quería restituir a La Rioja “los términos que antes tuvo la dicha ciudad de Londres” (22).

De todas maneras, lo cierto es que al otorgársele a Baldovinos de Leyde su encomienda, es decir, en 1588, la ciudad más próxima a los territorios de los indios encomendados que pudiera disputar jurisdicción, era *San Miguel del Tucumán*, y ésta se hallaba a unos 400 km de distancia.

En el hecho de que la cédula de encomienda que comentamos no nombre a ningún cacique ni parcialidad que debiese integrar la parte más copiosa de la encomienda, o sea la que comprendía a los “cuatro cientos indios de visitación”, hemos de ver una prueba de que por aquel entonces era poco conocida en San Juan el área capayana situada al norte de la actual jurisdicción sanjuanina. El documento de referencia tampoco califica étnicamente a ese innominado conjunto de 400 indios que también se encomendaban. Pero sí lo hacen, llamándolos *Capa-*

---

(21) Ver, para ese asunto, el trabajo de R. M. Zuluaga que se incluye en este mismo tomo de ANALES.

(22) Esta declaración, que lleva fecha del mismo 20 de mayo de 1591 en que se fundara la ciudad, fué publicada por Guillermo San Román en el tomo XIII, pág. 28 y sig., del *Boletín del Instituto Geográfico Argentino*; Buenos Aires 1893.

yanes, los otros documentos que acompañan al primero, y que pasamos ahora someramente a analizar.

#### IV.

Es muy probable, aunque no lo podamos certificar por no figurar en nuestra documentación el acta correspondiente, que el capitán Baldovinos de Leyde entrara inmediatamente en posesión de la primera parte de su encomienda, esto es, de la que se refería a los caciques del "Valle de Tucunuco" y del "Valle de Angacau". Para ello no podían ofrecerse mayores dificultades, ya que ambos valles, situados no muy lejos de la ciudad de San Juan, caían dentro de la jurisdicción indiscutidamente sanjuanina, y sus respectivos caciques han de haber sido más o menos conocidos de los vecinos de aquella ciudad. En cambio no sucedió lo mismo con la parte segunda de la encomienda, la más importante aunque también insegura, que comprendía los famosos cuatrocientos indios de visitación. Como se recordará, éstos podían o debían tomarse de una región más apartada, fragosa y que en lo esencial quedaba ubicada dentro de los términos que antes había tenido la antigua ciudad de *Londres* (23).

Pero la fundación de la ciudad de *Todos los Santos de la Nueva Rioja*, la que acaecida el día 20 de mayo de 1591 pretendía ser una repoblación, en sus propios términos jurisdiccionales, de la antigua ciudad de *Londres*, ha de haber sido la que llamó a la realidad a nuestro bizarro capitán, e hizo que se preocupara de manera más activa de esa segunda parte de su encomienda. Poblada de nuevo una ciudad dentro de los términos de la antigua *Londres*, con una jurisdicción que rozaba con la de San Juan, se imponía tomar rápidamente posiciones, si no se quería que la copiosa encomienda quedara en la nada por falta

---

(23) Esto se deduce de lo que expresa el fundador de *La Rioja*, Juan Ramírez de Velasco, en su declaración del 20 de mayo de 1591, de que restituía a *La Rioja* "los términos que antes tuvo la dicha ciudad de *Londres*". Por el rumbo que nos ocupa quedaban "dentro de los dichos términos los valles de los Capayanes y Calianos, hasta el Valle de Jague y camino que se lleva al Valle de Copiapó" (*Boletín del Instituto Geográfico Argentino*, tomo XIII, pág. 29).

de indios sin encomendar. Que la causa fué esa, surge de la coincidencia de que sea sólo tres años después del otorgamiento de la cédula de encomienda, pero al cabo de pocos meses de fundada la ciudad de La Rioja, el día 19 de octubre de 1591, que el apoderado de Baldovinos, Sancho García, se presenta ante el capitán Pedro de Bustamante, "Corregidor y Justicia Mayor", entonces en la ciudad de San Juan (24), para hacer valer sus derechos a los "cuatro cientos indios de visitación" que don Alonso de Sotomayor le había encomendado. Y aún en esta ocasión sólo pedía la posesión de una pequeña parte de su copiosa encomienda, probablemente por no haber tenido tiempo de realizar las necesarias averiguaciones de indios sin encomendar. Según nuestro segundo documento, Sancho García traía a presencia del Corregidor tres indios, que eran "naturales de las tierras y Cordillera del dicho Famatina", para que en ellos le dieran la posesión de aquellos caciques "que los dichos indios nombraren".

Interesante es el dato de que el presentante ubique "en el Valle y Sierra de Famatina, términos y jurisdicción" de San Juan, a la encomienda que tres años antes se le había hecho en los valles de Jáchal (Angacau), Guandacol y Vinchina (Famatina), según consta en la cédula respectiva. Pues, esto nos señala que, por la época, con el término de Sierra o Cordillera de Famatina, se quería entender al conjunto de esos tres valles andinos que constituyeran el núcleo central del habitat de los indios *Capayanes*. Al mismo tiempo se nos aclara también la razón de que en el nombramiento de "Teniente de gobernador e Capitán general de la provincia de Cuyo" que Francisco de Villagra otorgara en favor de Juan Jufré (25), e igualmente en el acta de refundación de Mendoza por este mismo teniente del

---

(24) De acuerdo con esto, el capitán Pedro de Bustamante no habría recién venido a Cuyo en 1593, como se ha escrito. Sino que en 1591 ejercía ya las funciones de "Corregidor y Justicia mayor" en San Juan.

(25) Este nombramiento, otorgado en Péteroa a 27 de septiembre de 1561, figura en MORLA VICUÑA C., *Estudio Histórico*, pág. 180; Leipzig 1903.

gobernador de Chile (26), figure, en 1561 y 1562, respectivamente, el término de "Famatina" como denominación de una de las "provincias" que componían la región chilena cisandina de Cuyo. Pues, en tanto que por "Famatina" se entendiera solamente al cerro del mismo nombre que se levanta en la cadena de montañas que separa al valle de Vinchina del de Velasco, parecía inexplicable que este topónimo pudiese figurar en documentos cuyanos. Pero, si la expresión "Sierra, o Cordillera de Famatina" se empleaba también, cual surge del dato anterior, como denominación general de toda la región montañosa que se halla entre el famoso cerro y la Cordillera, y que es comprensiva de los tres valles longitudinales de Jáchal (Angacau), Guandacol y Vinchina, habitat de *Capayanes*, entonces el asunto queda aclarado, sobre todo si se considera que esa generalización está en boca de Villagra o de sus compañeros, los que diez años antes sólo habían entrevisto la región (27).

Aceptada la petición formulada por Sancho García, el Corregidor pasa a interrogar a uno de los indios traídos por aquél. Dijo llamarse *Açante*, ser sujeto "del cacique *Cantamante*, y por otro nombre *Cantapupca*, y su heredero *Cayngaca*, y ser de las tierras llamadas *Cantahampie*". Nombres todos ellos que a la legua se les ve su calidad de capayanes. Acto seguido, el Corregidor, creyendo sin duda que el cacique nombrado reunía las condiciones expresadas en la cédula de encomienda, las que no eran otras que ser moradores de alguno de aquellos tres valles, o en conjunto de los tres, y no estar encomendados en otro vecino, otorga, en la persona del indio *Açante*, la posesión de la parcialidad del cacique *Cantamante*, al capitán Baldovinos de Leyde.

---

(26) El acta de la fundación de la ciudad de la *Resurrección*, que no fué sino una refundación de la ciudad de Mendoza a la distancia de sólo dos tiros de arcabuz del sitio anterior establecido por Castillo, fué publicada por VERDAGUER J. A., en sus *Lecciones de Historia de Mendoza*, pág. 225; Mendoza 1918.

(27) Nos referimos, aquí, al viaje de regreso del Perú que Francisco de Villagra emprendiera por orden de Pedro de Valdivia. Llevando unos 200 soldados de refuerzo para la guerra de Chile, tomó la vía terrestre y atravesando el Tucumán, descubrió la región de Cuyo. Corría el año 1551.

Ahora bien, desde el punto de vista etnológico, las partes más interesantes de los documentos de la índole del que nos ocupa, son siempre aquellas en que se interroga o en que declaran los testigos indios. Pues, en las circunstancias que rodean estos actos y de que se hace mención en los documentos, suelen aparecer algunos datos que son de lo más valioso. Esto vale también y de manera muy especial, para el interrogatorio y declaración de nuestro indio *Açante*. Como éste no conocía el español, y por lo tanto el entendimiento directo con él no era posible, se hubo de apelar a la ayuda de intérpretes indios. Y los llamados no fueron uno solo, sino en seguida dos. Por una parte, un indio llamado Juanillo, que “entendía la lengua yacanbis” (28) y hubo de conocer también la lengua de Castilla en la cual hablaría con el juez actuante, hacía de intérprete primero. Juanillo hablaba a un segundo intérprete, una india llamada *Guayamanquiña*, la que además de la mencionada “lengua yacanbis”, sabía también la “capayana”. Y es sin duda por medio de ésta que se entendía con *Açante*. Todo lo cual nos induce a admitir, que tanto el indio *Açante* como el cacique *Cantamante* y también toda la demás población de la “Cordillera de Famatina” de donde procedían los dos, eran de lengua capayana, y, en consecuencia, étnicamente *Capayanes*.

Notable es también el pedido que hace Sancho García, de que el Corregidor ordene no dar ninguna posesión “de caciques e indios” que hubiesen encomendado los gobernadores de Chile anteriores a don Alonso de Sotomayor. El escrito no dice, pero ello queda sobrentendido, que esto sólo rezaba para aquellas encomiendas ubicadas en la región en que Baldovinos de Leyde había obtenido la suya, y de las que hasta el momento no se hubiese tomado posesión. En este pedido hemos de ver otro indicio de las dificultades que había en reunir a “cuatro cientos indios de visitación”, en esas áridas regiones montañosas, que nunca han de haber estado muy pobladas. Como dato comparativo recordemos que en 1607, cuando el capitán Gaspar

---

(28) No sabemos qué lengua era esa “yacanbis”. Pero es probable se trate de la *Yacampis*, de la cual nos dice Lozano que era un *Cacano* “corrupto”. Ver su *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay*, tomo I, pág. 423; Madrid 1754.

Doncel hacía el recuento de los indios encomendados en la parte riojana del área de los *Capayanes*, sólo logró computar a cuatrocientos veinte y cinco “indios de visita”, repartidos en una decena de encomiendas (29). Lo cual puede darnos una idea de la poca densidad de población que aun antes de su despoblamiento tenían estos valles.

## V.

Poco tiempo después de haber tomado posesión legal de la parcialidad del cacique *Cantamante* o *Cantapurca*, en una fecha que parece poder leerse como el 11 de enero de 1592 (30), se presenta nuevamente el mismo apoderado del capitán Baldovinos de Leyde, Sancho García, ante el “Teniente de Corregidor y Justicia mayor” de la ciudad de San Juan, que lo era el capitán Juan de la Barreda Estrada, manifestando que “el gobernador de este reino don Alonso de Sotomayor” había encomendado a su poderdante “cuatro cientos indios de visitación en caciques capayanes, en la Cordillera que llaman de los Capayanes”, como constaba de la cédula de encomienda de que hacía presentación. Aclaraba al mismo tiempo el presentante, que con anterioridad había ya tomado posesión, “ante el capitán Bustamante”, de la parcialidad del cacique *Cantamante* o

---

(29) La carta del capitán Gaspar Doncel, que ya hemos mencionado antes, fué publicada en la obra titulada *Autonomía Catamarqueña. Homenaje en su primer centenario 1821 —25 de agosto— 1921. Publicación auspiciada por el Exmo. Señor Gobernador de la Provincia Doctor Ramón C. Ahumada y dirigida por el P. Antonio Larrouy y Don Manuel Soria*, pág. V; Catamarca 1921.

(30) La copia del documento que hemos utilizado, y cuyos más importantes datos hicimos cotejar en el Archivo Nacional de Chile, trae como fecha de esta nueva presentación la siguiente: “once días del mes de enero de mil y quinientos y noventa y un años”. Pero como la presentación tiene forzosamente que ser posterior a la primera, que va contenida en nuestro documento segundo, está claro que la última unidad del año ha de estar equivocada en la cita. Es posible que se trate de un involuntario error del escribano, tanto más probable cuanto que se actuaba en los primeros días del nuevo año en que no siempre se tiene presente el cambio. Creemos, pues, que en lugar de “noventa y uno” debería leerse “noventa y dos”.

*Cantapupca*, y solicitaba ahora amparo, es decir, confirmación, de ello. Es posible que fuera el nuevo repartimiento de indios efectuado desde la ciudad de *Todos los Santos de la Nueva Rioja*, fundada meses antes, y entre cuyas encomiendas ha de haber habido algunas de *Capayanes*, lo que determinó esta nueva presentación (31). Agregaba Sancho García, que traía “un indio sujeto del dicho *Cantapupca* o *Cantamante*”, para que en él se le diera el amparo solicitado.

Ahora bien, como en la cédula de encomienda no consta expresamente que los cuatrocientos indios de visitación debieran ser capayanes, y sólo se dice ahí que debían “contarse” de la “provincia” constituida por los tres valles de Angacau (Jáchal), Guandacol y Famatina (Vinchina), no puede quedar duda alguna de que esa región montañosa era, en efecto, el habitat de nuestros *Capayanes*, como habíamos ya establecido en nuestro reiteradamente nombrado trabajo anterior. Para valorar bien este dato, se habrá de tener presente que Sancho García hacía demostración de la cédula de encomienda junto con su escrito, y que por lo tanto, al calificar en éste de capayanes a los moradores de aquella región, ha de haber aludido a algo que era vulgar y corriente, de todos sabido, en la ciudad de San Juan. Es por esto que vemos que tanto el juez como el escribano o los testigos, aceptan sin más la equiparación.

En consecuencia, lo que sobre los datos anteriores habíamos establecido respecto del cacique del Valle de Angacau, de que étnicamente era capayán, podemos ahora extenderlo sin peligro de equivocarnos, a toda la población de los demás valles, como también insinuamos antes. Al mismo tiempo, el mismo dato nos demuestra que expresiones geográficas como “Cordillera de los Capayanes” y “Cordillera de Famatina”, eran para esa época y para los pobladores de las ciudades de Cuyo, términos más o menos equivalentes.

---

(31) Tenemos noticia del nuevo repartimiento por el P. Lozano. El mismo cronista trae, en la pág. 396 del tomo IV de su *Historia de la Conquista*, el nombre de unos cuantos pueblos del “Valle de Famatina”, que han de ser capayanes. Especialmente aquellos dos que terminan en —*quicha*.

Junto con el amparo a la posesión del cacique *Cantamante* ya anteriormente dada, Sancho García pedía también que se completara esta encomienda hasta llegar a los “cuatro cientos indios de visitación” que su cédula fijaba. A tal efecto, señalaba a varios caciques con sus correspondientes herederos, los que, según el presentante, estaban “juntos y comarcados al dicho cacique *Cantapupca*” de que tenía “tomada la posesión”. Los nombres de estos caciques, que es importante recordar, eran: *Cayncha* y su heredero *Malanchan*, naturales de *Anpil*; *Tiquilas* y su heredero *Ocoyan*, naturales de *Anchalen*; y *Asanguapo* y su heredero *Sococmyno*, naturales “de las tierras *Olomca*”.

Ahora bien, antes de considerar esta interesante serie de nombres, hemos de fijar nuestra atención sobre la anómala particularidad de que Sancho García solicitara del Teniente de Corregidor, entre otras cosas, que se informara por medio del indio presentado, sobre si los tres caciques por él ahora nombrados eran “capayanes” y estaban “cercaños los unos de los otros”. Se trata aquí de una averiguación que, por lo que nosotros sabemos, no es nada común en actas de toma de posesión de indios encomendados. En éstas, el interesado se limitaba a presentar un indio perteneciente a la parcialidad que se le había encomendado, y el juez no hacía otra cosa que establecer, mediante un interrogatorio del indio presentado, si efectivamente era éste sujeto de aquella parcialidad. Y si bien, por un lado, el pedido de Sancho García corrobora también la tesis de que la encomienda de los cuatrocientos indios era de “capayanes”, ya que el apoderado manifiesta mucho interés en demostrar que a los caciques nombrados les pertenecía esta calidad, por el otro genera en nosotros una sospecha vehemente de que los mismos no han de haber sido capayanes. Que de ser evidente y manifiesta en ellos esta calidad, el pedido de averiguación estaba de más.

Desgraciadamente, por los datos del interrogatorio del indio de *Cantamante* traído por Sancho García, no podemos aclarar con exactitud el problema planteado. La elucidación hubiese resultado empero muy fácil, si el apoderado de Baldovinos de Leyde hubiese presentado algún indio sujeto a uno de los tres caciques *Cayncha*, *Tiquilas* y *Asanguapo*, para que en

él se tomara la solicitada posesión, como era usual y corriente en tales casos. Mas, contrariamente a lo esperado, esto no sucedió. Y se dió en cambio la posesión en la persona del indio de *Cantamante* en quien se había dado la posesión anterior. Esta otra irregularidad, que tampoco es la última, refuerza nuestra anterior sospecha, y nos induce, además, a creer, que todo este asunto fué intencionalmente llevado en forma irregular con una finalidad fácilmente perceptible.

En efecto, el indio presentado por Sancho García, que según propia expresión era "capayán" y declaraba en esa lengua, dijo llamarse *Asante*, y por consiguiente era el mismo *Açante*, sujeto de *Cantamante*, que sirvió para la primera toma de posesión. Que era sujeto de *Cantamante* lo dijo él mismo en su declaración primera, que consta en nuestro documento segundo. Lo corrobora Sancho García en su segunda presentación, de nuestro documento tercero. El dato ha de ser, pues, exacto. Sin embargo, en su segunda declaración, el mismo *Asante* pretende ser "sujeto del cacique *Ocoyan* heredero de *Tuquintachan*, natural de *Anpil*", en lo que hay una flagrante contradicción con lo que se había dicho antes. Además, según el último escrito de Sancho García, *Ocoyan* no era cacique, sino heredero de *Tiquilas*, y ambos no eran de *Anpil*, sino de *Anchalen*. Por su parte, el juez actuante no muestra interés alguno en rectificar o corroborar ninguno de esos extremos, ni da tampoco lugar a la información solicitada por Sancho García. Sino que, sin otro trámite, "da por señalados" a los mencionados tres caciques y "a los dichos sus herederos y tierras" en la misma forma presentada por Sancho García, distinta de la pretendida ahora por el indio *Asante*, y otorga sin más "en el dicho indio *Asante*", la posesión definitiva de aquellas tres parcialidades.

A nuestro entender, es por demás evidente la intención de hacer pasar por *Capayanes* a indios que no lo eran, y que indudablemente procedían de otra región. Las dificultades que se han de haber presentado para poder reunir, en los fragosos y poco poblados valles capayanes cuatrocientos indios de visita-ción no encomendados en otra persona, han de haber sido la causa de ello. Y Baldovinos de Leyde, o su apoderado Sancho García, deseosos de no perder tan copiosa prebenda, habrán

“señalado”, sino trasladado, algunas parcialidades de otra región vecina, vista la dificultad de hacerlo con naturales de la capayana (32).

Y a propósito de esto hemos de establecer la alta probabilidad, por no decir certeza, de que esas tres parcialidades “señaladas”, pero no presentadas, por Sancho García, fueran originarias de la región de los Llanos riojanos, más exactamente, de la parte meridional de La Rioja que nosotros provisoriamente hemos llamado región *Olongasta* (33). Pues, son varios los indicios que en este sentido señalan. Ahí está, por ejemplo, el nombre Malanzán, idéntico sin duda con el *Malanchan* del documento nuestro, que se ha conservado como topónimo en la falda occidental de la Sierra de los Llanos (34). O el de *Anpil*, que aún existía como aguada en 1695 del otro lado de la misma Sierra (35), y que se ha conservado en el moderno Ambil. La raíz *asan* en el nombre del cacique *Asanguapo*, es también indicio de lo que decimos (36). Además, la raíz del topónimo *Olomca*, de donde era natural este último cacique, es la misma que se encuentra en *Olongasta*, *Hulungasta*, etc. Sin contar que esa región de los Llanos fué hasta bastante después

---

(32) Los ejemplos de traslados de parcialidades de indios a otros lugares que los de su naturaleza, y efectuados personalmente por los propios encomenderos, son numerosísimos. Para citar dos solos ejemplos de la misma región que nos ocupa: Hacia fines del siglo XVI, un encomendero cordobés, Gaspar de Quevedo, había sacado de los Llanos riojanos una parcialidad que había asentado en *Guaclira*, en Córdoba (CABRERA P., *Aborígenes*, citada, pág. 231). Hacia la misma época, otra parcialidad natural de la misma comarca, había sido llevada cerca de la actual Villa Brochero, también jurisdicción cordobesa (CANALS FRAU S., *El grupo Huarpe-Comechingón*, en estos mismos ANALES, tomo V, pág. 42; Mendoza 1944).

(33) Ver, CANALS FRAU S., *El grupo Huarpe-Comechingón*, citado, pág. 40 y siguientes.

(34) La identidad se ve también del hecho de que en un documento de 1695, *Malanzan* figura como aguada junto a otras dos aguadas que también llevan la misma terminación *chan*: *Ychan* y *Puluchan*. Se trataba de una merced otorgada en la fecha a Tomás Gómez Camargo. Ver, DE LA VEGA DÍAZ, *Toponimia riojana*, citada, pág. 214.

(35) DE LA VEGA DÍAZ, *Toponimia riojana*, citada, pág. 23.

(36) CANALS FRAU S., *El grupo Huarpe-Comechingón*, citado, pág. 23.

de la fundación de La Rioja, coto de caza de indios para las ciudades vecinas de Córdoba, San Juan y Mendoza.

## VI.

Para terminar, y aún a riesgo de tener que repetir lo ya anteriormente expresado, digamos a manera de conclusión que de la documentación glosada surge, sin lugar a duda alguna, que en el siglo XVI y primer tercio del XVII existió en la región andina del oeste de La Rioja y norte de San Juan, hasta ahora atribuída a los *Diaguitas*, una agrupación étnica distinta de la predominante en el Noroeste Argentino. Las fuentes llaman *Capayanes* a ese pueblo, y "lengua capayana" a su medio verbal de expresión.

De esta "lengua capayana" podemos decir, aunque su esencia nos sea aún desconocida, que era distinta del *Allentiac* que "corría" en la ciudad de San Juan. Lo prueba el hecho de que para entenderla en San Juan fueran necesarios dos intérpretes, de uno de los cuales expresamente se dice que sabía esta lengua. Y también que el P. Luis de Valdivia nombre a la "lengua capayana" junto con la *Allentiac* como lenguas coexistentes en Cuyo hacia fines del siglo XVI (37).

Que la lengua capayana era, también, distinta del *Cacano* diaguita, quedó ya bien demostrado con la publicación, hecha por el P. Cabrera, de las actas de una información sobre indios riojanos del año 1594 (38). Ahí, el intérprete nombrado para la lengua cacana no entendía la capayana, por lo que fué necesario nombrar un segundo intérprete que la conociera; es decir se presenta la misma situación que en el documento que acabamos de glosar.

Tampoco era la lengua capayana idéntica con el habla *Olongasta* que dominaba en el extremo sur de La Rioja, y en

(37) MÁRQUEZ MIRANDA F., *Los textos Millecayac*, citado, pág. 190. La cita en cuestión dice: "En la Provincia de Cuyo hay muchas lenguas, como son Millecayac, Allentiac, Puelche, Diamantina, Hulungasta, Capayana y otras..."

(38) CABRERA P., *Datos sobre etnografía diaguita*, citado, pág. 119 y siguientes.

parte del Valle Fértil de San Juan (39); pues, el mismo P. Valdivia las enumera a ambas como independientes (40). Y distinta era también de la "lengua yacambis", de la que el P. Lozano nos dice que era un *Cacano* "corrupto" (41). Claro está que ignoramos en qué grado o medida se apartaba esa lengua capayana de las cuatro lenguas vecinas que hemos mencionado.

Por otra parte, si bien queda claramente entendido que el núcleo central de población capayana se extendía por los tres valles actualmente llamados de Jáchal, Guandacol y Vinchina, ningún documento conocido permite establecer de manera exacta cuáles eran los límites orientales de ese etnos andino, ni de la lengua capayana. Tal vez la Arqueología pueda dentro de poco dar un corte definitivo a este problema. Pues, existen grandes probabilidades de que la llamada "Cultura de Angualasto" (42) sea la capayana. Es cierto que en el actual Valle de Velasco, y aún más al oriente y norte, aparecen también restos de esta misma cultura, caracterizada, sobre todo, por una cerámica tosca pintada con motivos geométricos. Sin embargo, al dirimir esta cuestión, se deberá tener bien en cuenta lo que al principio dijimos respecto de desnaturalizaciones de indios *Capayanes* sobrevenidas durante el primer tercio del siglo XVII. Pues, indios de este origen fueron entonces asentados en el mencionado valle y en otros lugares más o menos cercanos a la ciudad de La Rioja. Y claro está que por esta sola razón ya deberemos esperar en esas zonas la presencia de restos de aquella cultura, cuyos portadores han de haber sido nuestros *Capayanes*. Lo cual no quiere decir que el mismo Valle de Velasco no haya también estado poblado, al menos originariamente, por los *Capayanes*.

---

(39) CANALS FRAU S., *El grupo Huarpe-Comechingón*, citado, pág. 40 y siguientes.

(40) Véase la nota 37.

(41) LOZANO P., *Historia de la Compañía*, citada, tomo I, pág. 423.

(42) PALAVECINO E., *Áreas culturales del territorio argentino*, en *Actas y Trabajos Científicos del XXV Congreso Internacional de Americanistas*, tomo I, pág. 223 y sig.; Buenos Aires 1934.